LAZKAOKO
UDALA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE 21 DE FEBRERO DE 2022

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecisiete horas del veintiuno de febrero de dos mil veintidós, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde, Kepa Zubiarrain Erauskin. Asisten los concejales Amagoia Naldaiz Mingo, Aitor Altuna Oiarbide, Joxemai Ormazabal Sukia y Maialen Amundarain Irizar.

Actúa de secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

I.- ACTA ANTERIOR.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete a la consideración de los presentes el acta de la sesión celebrada el día 7 de febrero de 2021, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

II.- FACTURAS.-

A continuación se da cuenta de las facturas llegadas últimamente al Ayuntamiento. Examinadas las mismas, se acuerda aprobar la relación de facturas nº 88 correspondiente al ejercicio 2021 que asciende a un total de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE euros y DIECISIETE céntimos (2.687,17 €) y la relación de facturas nº 5 correspondiente al ejercicio 2022 que asciende a un total de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE euros y CINCUENTA Y UN céntimos (34.649,51 €), que se encuentran en sus correspondientes expedientes.

III.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE LA CENTRAL DE COMPRAS DE GIPUZKOA.-

La Central de Contratación Foral de Gipuzkoa ha comunicado su intención de incoar el expediente de contratación del suministro de energía eléctrica, por la modalidad de acuerdo marco.

Ante ello, y habida cuenta de que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 17 de marzo de 2011 aprobó el convenio de adhesión a la Central de Contratación Foral de Gipuzkoa.

Habida cuenta, asimismo, de que este Ayuntamiento requiere de la contratación de este suministro.

Examinado el tema, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

LAZKAOKO
UDALA

...///...

...///...

1.- Proceder a la adhesión al expediente de contratación del acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica, tramitado por la Central de Contratación Foral de Gipuzkoa en los términos y condiciones establecidas en el convenio de adhesión aprobado por acuerdo plenario de fecha 17 de marzo de 2011 y en las normas reguladoras recogidas en el decreto foral 3/2011 de 22 de febrero de 2011.

2.- Autorizar a la Diputación Foral de Gipuzkoa a solicitar y recibir de la empresa suministradora los datos de consumo de electricidad de esta entidad para su inclusión en los pliegos que regirán el expediente de contratación.

3.- Adoptar el compromiso de formalizar el contrato derivado con la empresa adjudicataria una vez que la Diputación haya formalizado el Acuerdo Marco y en el plazo que se indique por ésta.

IV.- BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA.-

Con relación a las subvenciones para la promoción del comercio, servicios y hostelería de Lazkao que el Ayuntamiento viene concediendo desde 2016, la Comisión de Actividad Económica, en sesión celebrada el 17 de febrero de 2022, acordó proponer a la Junta de Gobierno Local la modificación de las bases de estas subvenciones.

El contenido de las modificaciones, en síntesis, es el siguiente: se mantienen las ayudas ya existentes, tanto en concepto como en importes, y se incorporan dos nuevos conceptos: por un lado, y con el propósito de promocionar el euskera, ayuda por la instalación en euskera de la nueva aplicación del sistema de facturación "Ticketbai"; y por otro, con la finalidad de fomentar la digitalización, subvención por la participación en la plataforma Feria de Goierri.

Del mismo modo, la Comisión de Actividad Económica propone realizar la convocatoria de 2022.

Ante ello, y una vez examinado el tema, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar, con carácter inicial, la modificación de las bases reguladoras de las subvenciones para la promoción de nuevas actividades comerciales y hosteleras en Lazkao, así como para la renovación y modernización de las ya existentes, que obra en su expediente.

Segundo.- Someter la presente aprobación a exposición pública durante un periodo de 30 días.

Tercero.- Si durante el plazo de exposición pública no se presentara sugerencia o reclamación alguna, el acuerdo devendría en definitivo sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo expreso.

LAZKAOKO UDALA

...///...

...///...

Cuarto.- Realizar la convocatoria de 2022 de estas subvenciones.

V.- SUBVENCIONES DE SERVICIOS SOCIALES.-

Una vez examinadas las propuestas presentadas por la Comisión de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Servicio de Ayuda a Domicilio.-

- Exp. nº 22-11-01: Dar de alta en el servicio con fecha 8 de febrero de 2022, 2 horas semanales para ayuda de la limpieza del hogar. La aportación de los usuarios será del 100% del coste del servicio.

- Exp. nº 19-11-03: Ampliar el servicio desde el 7 de febrero en adelante, pasando de 2 a 9 horas semanales, por empeoramiento del estado de salud de la beneficiaria. La aportación de la usuaria será del 61% del coste del servicio.

Ayudas de Emergencia Social.-

- Exp. nº 670: Conceder una ayuda mensual de 92,50 €, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.

- Exp. nº 09-01-007: Conceder una ayuda mensual de 83,25 €, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 90% de lo solicitado.

- Exp. nº 18-01-004: Conceder una ayuda mensual de 91,58 €, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 99% de lo solicitado.

- Exp. nº 21-01-002: Conceder una ayuda mensual de 92,50 €, para gastos de mantenimiento de vivienda y otra de 175,00 € mensuales para gastos de alquiler, ambas de enero a marzo. Las ayudas concedidas corresponden al 100% de lo solicitado.

- Exp. nº 21-01-009: Conceder una ayuda mensual de 92,50 €, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.

- Exp. nº 21-01-010: Conceder una ayuda mensual de 92,50 €, para gastos de mantenimiento de vivienda y otra de 250,00 € mensuales para gastos de alquiler, ambas de enero a diciembre. Las ayudas concedidas corresponden al 100% de lo solicitado.

- Exp. nº 22-01-001: Conceder una ayuda mensual de 81,40 €, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 88% de lo solicitado.

LAZKAOKO
UDALA

...///...

...///...

Ayudas para el transporte de menores al Centro de Día.-

- Exp. nº 21-19-01: Conceder una ayuda de 73,30 € mensuales, durante 6 meses, de enero a junio de 2022, mientras dure la condena; para sufragar los gastos de desplazamiento al Centro de Día de menores "Berriztu" de San Sebastián.

Transporte para asistir a Proyecto Hombre.-

- Exp. nº 20-14-01: Disminuir la ayuda mensual de 100,00 € a 88,80 €, debido a la reducción de los viajes que hace a Hernani. La ayuda se concede de enero a diciembre.

VI.- SUBVENCIONES DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y EUSKERA.-

A la vista de la propuesta de subvención remitida por la Comisión de Euskera a la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

AEK - Korrika de 2022.-

- La compra de un kilómetro de la 22ª edición de la Korrika con motivo de la celebración de la Korrika 2002 (contrato de patrocinio firmado el 28/01/2022), por un importe de 726,00 €.

  El pago se realizará con cargo a la partida 1 481.01.335.00 del presupuesto 2022.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Alcalde anuncia los dos puntos a incluir en el pleno, informado sobre la solicitud de la ikastola San Benito y la modificación en las unidades poblacionales.

VIII.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las dieciocho horas y cinco minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, doy fe.

LAZKAOKO
UDALA